



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE REVILLA DEL CAMPO

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria  
número 1 del ejercicio de 2016*

El expediente número 1 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Revilla del Campo para el ejercicio 2016 queda aprobado definitivamente, al no haberse presentado reclamación alguna contra la publicación del acuerdo inicial, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

#### AUMENTOS DE GASTOS

Cap.	Denominación	Importe
1.	Gastos de personal	11.300,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	7.830,00
3.	Gastos financieros	50,00
4.	Transferencias corrientes	3.450,00
6.	Inversiones reales	<u>62.668,51</u>
Total aumentos		85.298,51

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

#### DISMINUCIONES DE GASTOS

Cap.	Denominación	Importe
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	-50,00
Total disminuciones		-50,00

#### AUMENTOS DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Importe
4.	Transferencias corrientes	6.000,00
7.	Transferencias de capital	18.263,51
8.	Activos financieros	<u>60.985,00</u>
Total aumentos		85.248,51

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la



normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171, en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Revilla del Campo, a 2 de marzo de 2017.

El Alcalde,  
Jesús Barrio Cámara